

convenio e iniciará las oportunas comprobaciones e investigaciones tendientes a constatar las circunstancias en que se hayan producido los hechos de que se trate. El resultado de las comprobaciones efectuadas se pondrá en conocimiento de la Dirección General del Catastro, que resolverá según proceda.

Octava. *Vigencia, eficacia y denuncia.*—De conformidad con los artículos 66 y 67 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, el presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2007, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, salvo que sea objeto de suspensión o denuncia.

La denuncia del Convenio podrá formularse por cualquiera de las partes en cualquier momento, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los quince días de su notificación fehaciente.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Director General del Catastro, Jesús Salvador Miranda Hita.—El Presidente, Joaquín Giner Segarra.

7848 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 27 de marzo de 2007, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el segundo trimestre natural del año 2007, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

Advertidos errores en la Resolución de 27 de marzo de 2007, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 82, de 5 de abril de 2007, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el segundo trimestre natural del año 2007, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

En la página 14890, en el cuadro de Emisión, en el primer párrafo, donde dice: «Bonos del Estado a 3 años al 2,9 0%, vto. 01-02-2007», debe decir: «Bonos del Estado a 3 años al 2,90%, vto. 31.10.2008»; en el segundo párrafo, donde dice: «Bonos del Estado a 5 años al 3,90 %, vto. 30-07-2010», debe decir: «Bonos del Estado a 5 años al 3,90 %, vto. 31.10.2012»; y en el tercer párrafo donde dice: «Obligaciones del Estado a 10 años al 3,80 %, vto. 15-03-2017», debe decir: «Obligaciones del Estado a 10 años al 3,80 %, vto. 31.01.2017».

7849 *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2007, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 8 de abril y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 8 de abril se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 42, 34, 10, 28, 12.
Número clave (Reintegro): 6.

El próximo sorteo que tendrán carácter público se celebrará el día 15 de abril, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de abril de 2007.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

7850 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Efemérides. 25.º Aniversario de la Movida Madrileña. 2007».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre

emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Efemérides. 25.º Aniversario de la Movida Madrileña. 2007».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Efemérides. 25.º Aniversario de la Movida Madrileña. 2007».

Segundo. *Características.*—«Efemérides. 25.º Aniversario de la Movida Madrileña. 2007»:

Dentro de la serie Efemérides, el 13 de abril se emitirá una hoja bloque con un sello de Correos conmemorativo del 25.º Aniversario de la Movida Madrileña. El fondo de la hoja bloque reproduce un fragmento de uno de los famosos bandos del Alcalde Tierno Galván, sobre la imagen de un oso y un madroño, símbolos de la ciudad de Madrid. En el sello, el texto Movida Madrileña.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado del sello: 13 3/4.

Formato del sello: 40,9 × 28,8 mm (horizontal).

Formato de la hoja bloque: 79,2 × 105,6 mm (vertical).

Valor postal: 0,30 euros.

Tirada: 500.000 hojas bloque.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 13 de abril de 2007.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2009, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre—Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 30 de marzo de 2007.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

7851 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, por la que se convoca la concesión de subvenciones en el área de Servicios Sociales, durante el año 2007.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Orden TAS/668/2007, de 14 de marzo («Boletín Oficial del Estado» n.º 69, de 21 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, y de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo II del título I de la